



El Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 fracción III Y IV, 10, 11, 16, 18 Y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios., emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARÍA O SECRETARIO CÍVICO, Y FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS.

El Ayuntamiento Constitucional de Luvianos, Estado de México, 2025 2027 invita a todas las personas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria a participar en la Convocatoria Pública para la selección e integración de la propuesta que presentará el Presidente Municipal Constitucional de Luvianos, Estado de México, ante el pleno del Cabildo; para el nombramiento de Jueza o Juez Cívico, de secretaria o Secretario Cívico, y de Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, conforme a las siguientes:

BASES:

Podrán ser candidatas o candidatos a participar en el proceso de selección aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

I. Requisitos para ser jueza o juez cívico y secretaria o secretario cívico:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal; y
- No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.

II. Requisitos para ser facilitadora o facilitador:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veinticinco años de edad cumplidos al día de su designación;
- Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes materias, Derecho, medios alternos de solución de conflictos, Psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, tres años de experiencia profesional;
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- Estar certificada o certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

III. Documentos soporte de los requisitos exigidos a las y los aspirantes: Las personas interesadas deberán presentar en original y copia en tamaño carta, en el orden en que se indica y en sobre color beige, la documentación siguiente:

- Acta de nacimiento certificada, no mayor a 3 meses de la fecha de emisión.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Constancia domiciliaria en el que se haga constar la residencia efectiva en el municipio de Luvianos cuando menos tres años anteriores a la designación.
- Constancias que acrediten experiencia mínima de 1 año de ejercicio profesional.
- Título y cédula profesional.
- Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- Constancia de no inhabilitación.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (hombres). En caso de no estar en buen estado, es indispensable tramitar la renovación de la misma.
- Informe de no antecedentes penales. (Consultar página web de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México, gratuito).
- En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada o sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, firmada al calce (escrito libre en original).
- Curriculum vitae

IV. Plazo para que las y los aspirantes presenten sus documentos.

A partir del día 10 al 14 de febrero del año 2025, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

V. Lugar de recepción de los mismos.

La recepción de documentos se realizará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Luvianos, ubicada en Plaza Venustiano Carranza, Núm. 1, Col Centro, C.P 51440, Luvianos, Estado de México, C.P.51440

VI. De la paridad de género

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre hombres y Mujeres del Estado de México, en términos de su artículo 29 fracción V, se busca fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de la selección y nombramiento de los aspirantes a ocupar los cargos públicos referentes en la presente convocatoria.

VII. Proceso de selección.

- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando recibo y asignando el folio respectivo.
- Agotada la recepción de documentos la secretaria del Ayuntamiento verificara que los documentos recibidos de las y los aspirantes acrediten los requisitos que se refieren a la base I Y II de la presente convocatoria. La falta de algún documento o entregado fuera de tiempo será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.
- Una vez revisada la documentación de las y los aspirantes en la Secretaría del Ayuntamiento, se fijará una fecha para la presentación de la entrevista la cual será dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de documentos.
- La Secretaría del Ayuntamiento una vez terminado el periodo de entrevistas a las y los aspirantes remitirá al cabildo los resultados correspondientes de la entrevista realizada a las y los aspirantes, para que en la siguiente sesión ordinaria presenten su exposición de motivos, con una duración no mayor a 3 minutos.
- El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 del Municipio de Luvianos, Estado de México, en sesión de cabildo, será quien designe a la Jueza o Juez Cívico, secretaria o secretario Cívico, y Facilitadora o facilitador del Juzgado Cívico.

VIII. Del Nombramiento y Toma de protesta.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los aspirantes el nombramiento respectivo, que se publicará en los estrados del Ayuntamiento.

Las y los aspirantes que hayan sido aprobados por el cabildo serán informados del día, fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de su nombramiento y Toma de Protesta al cargo nombradas o nombrados.

IX. De la Protección de Datos Personales.

La información que se genere con motivo de la presente convocatoria se apegará a lo estipulado en el artículo 2, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y municipios.

X. Transitorio

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

Luvianos, Estado de México a 05 de febrero del 2025.

Lic. Edder Jesús Jaimes Garduño
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. José Jaime Cuevas Castelán
Secretario Del Ayuntamiento
(Rúbrica)

